

RESOLUCIÓN 88 DE 2007

(enero 5)

Diario Oficial No. 46.508 de 11 de enero de 2007

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución 2110 de 2008 derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 13 de 2008>

Por la cual se adiciona la Resolución número [2110](#) del 9 de marzo de 2006 que adopta los requisitos mínimos para la provisión de los empleos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución 2110 de 2006 derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 13 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.163 de 4 de noviembre de 2008, 'Por la cual se adoptan los requisitos mínimos para la provisión de los empleos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales'

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 del Decreto 1071 de 1999 y en cumplimiento del Decreto-ley [770](#) de 2005 y del Decreto [2772](#) de 2005,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [2110](#) de marzo 9 de 2006 se adoptaron los requisitos mínimos para la provisión de los empleos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, DIAN;

Que la Resolución [2110](#) de marzo 9 de 2006 en su artículo [2o](#) en el cual se oAdoptan los niveles y requisitos mínimos para la provisión de los Empleos de Carrera, en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales", no establece los requisitos mínimos para el cargo de: Profesional en Ingresos Públicos I nivel 30 Grado 18;

Que se hace necesario adicionar al artículo [2o](#) de la Resolución 2110 de 2006 los requisitos mínimos del cargo en mención de acuerdo al sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar al artículo [2o](#) de la Resolución 2110 de marzo 9 de 2006, los requisitos mínimos del cargo de Profesional en Ingresos Públicos I Nivel 30 Grado 18, así:

CARGO	NIVEL	GRADO	REQUISITOS
PROFESIONAL EN INGRESOS PUBLICOS I	30	18	TITULO PROFESIONAL



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona la Resolución [2110](#) del 9 de marzo de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de enero de 2007.

El Director General,

OSCAR FRANCO CHARRY.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

